



CATALOGO DE PERFILES DE USUARIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CODAMEVER PARA EL USO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.

El presente Catálogo, contiene el listado y descripción de los perfiles de Usuarios existentes para distinguir sus niveles de acceso, gestión y uso de la información de los sistemas informáticos de la CODAMEVER, conforme a las facultades, obligaciones y atribuciones que les sean aplicables a cada uno.

Usuario o Usuarios: Son las personas y servidores públicos con atribuciones y facultades para hacer uso de los sistemas informáticos conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la CODAMEVER cuenta con los siguientes perfiles de Usuarios:

Usuario 1 denominado "Administrador", que corresponde al administrador de los sistemas informáticos y que será ejercido por el Ing. Oscar David Gutiérrez Alamillo para su puesta en marcha y configuración antes de ser entregado a los servidores públicos para su uso.

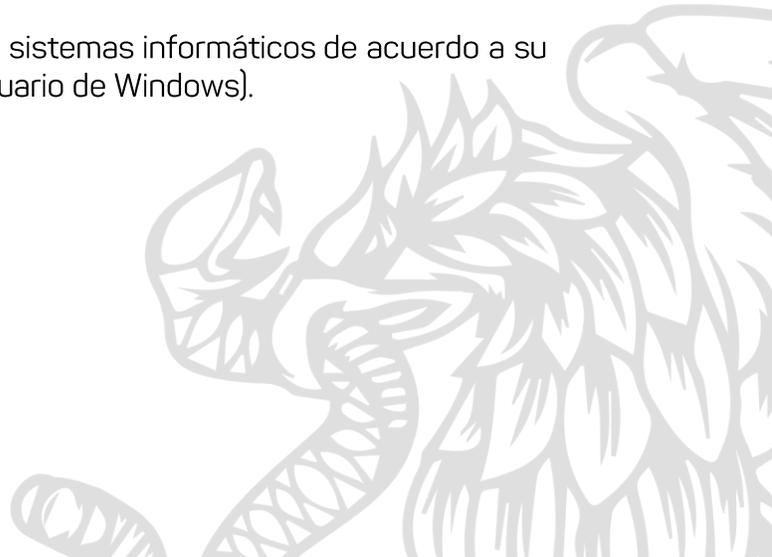
Usuario 2 denominado "Administrador con privilegios limitados", que corresponde los servidores públicos de las distintas áreas de oficina de la CODAMEVER como son: Administración, Orientación y Quejas, Conciliación, Dictámenes y Arbitrajes, los cuales serán ejercido por los servidores públicos que autorice la Administración para su uso.

Usuario 3 denominado "Invitado", que corresponde a cualquier persona que acceda a los sistemas informáticos de la CODAMEVER, previa autorización de la Administración y los jefes de cada área, con la finalidad de consultar información pública para uso personal.

FACULTADES DE LOS USUARIOS

Al perfil de Usuario 1, denominado "Administrador", corresponden las siguientes obligaciones:

I.- Dar de alta a los servidores públicos en los sistemas informáticos de acuerdo a su perfil de usuario con su nombre y apellido (Usuario de Windows).

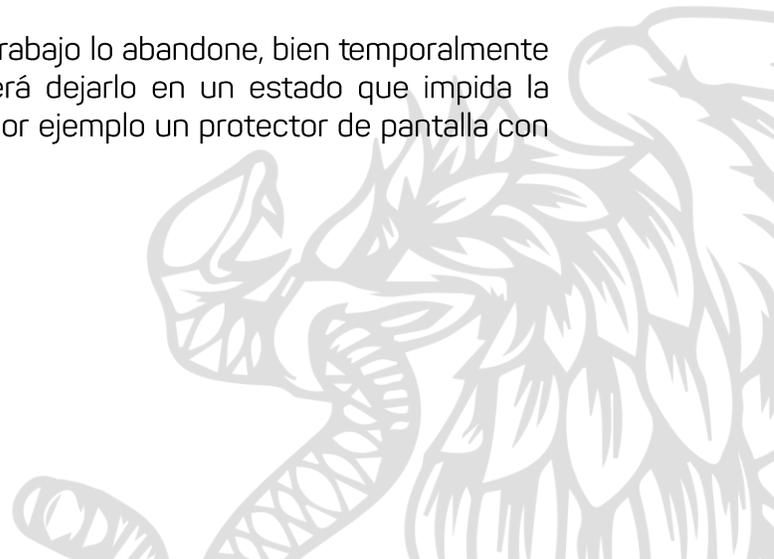




- II.- Generar las credenciales de acceso para el perfil de usuario correspondiente (Contraseñas de usuario de Windows).
- III.- De ser necesario, aplicar cambios a los datos de los servidores públicos, así como a los de perfiles de Usuario según corresponda su puesto en las distintas áreas.
- IV.- Dar de baja a los usuarios y sus perfiles de usuario cuando corresponda, mediante oficio emitido por administración y recursos humanos.
- V.- Verificar de manera permanente, por conducto de los servidores públicos, el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos de la CODAMEVER.
- VI.- Asegurar que los Usuarios tengan acceso a internet y a la red informática.
- VII.- En caso de existir fallas en el funcionamiento de los sistemas informáticos, informar a los Usuarios afectados por las mismas, indicando la magnitud y tiempo de recuperación; y dar atención al equipo afectado de acuerdo al Plan de Contingencias de la CODAMEVER.
- VIII.- Salvaguardar la información registrada y credenciales propias para acceso a los sistemas informáticos (Usuarios y Contraseñas de Windows).
- IX.- Implementar sistemas de seguridad, con el fin de salvaguardar la información registrada en los sistemas informáticos (Uso de Antivirus, Software de Seguridad y Software de Respaldos Automáticos).
- X.- Realizar respaldos de información de los usuarios mensualmente conforme al calendario de mantenimientos.

Al perfil de Usuario 2, denominado "Administrador con privilegios limitados", corresponden las siguientes obligaciones:

- I.- Utilizar los sistemas de información, recursos técnicos así como la información personal a la que se accede, únicamente para el desarrollo y desempeño profesional que el usuario tiene asignado.
- II.- Todo usuario se responsabilizará del buen uso del equipo asignado. Se recomienda no dejar utilizar en su nombre a otro usuario, pues siempre será responsable el que lo tenga asignado y en caso de utilización del equipo por otro usuario, será responsabilidad del usuario titular asignado del equipo.
- III.- Cada usuario será responsable de la confidencialidad de su contraseña y, en caso de que la misma sea conocida fortuita o fraudulentamente por personas no autorizadas, deberá registrarlo como incidencia y proceder inmediatamente a su cambio.
- IV.- Cuando el responsable de un puesto de trabajo lo abandone, bien temporalmente o bien al finalizar su turno de trabajo, deberá dejarlo en un estado que impida la visualización de los datos protegidos, como por ejemplo un protector de pantalla con





contraseña. La reanudación del trabajo implicará la desactivación de la pantalla protectora con la introducción de la contraseña correspondiente.

V.- Los puestos de trabajo tendrán una configuración fija en sus aplicaciones y el Sistema Operativo Windows y solo podrá ser cambiada bajo la autorización del administrador de los sistemas informáticos.

VI.- En caso de existir fallas en el funcionamiento de los sistemas informáticos, informar al Administrador para que dé atención a las mismas e informar también a su jefe inmediato para dar seguimiento a la incidencia.

VII.- Todos los usuarios estarán obligados a guardar el secreto profesional y el deber de custodia respecto de los datos a los que se tengan acceso en el desempeño de su función aún después de haber abandonado la oficina.

VIII.- La salida de soportes informáticos que contengan datos sensibles y confidenciales, fuera de las oficinas de la CODAMEVER, deberá ser expresamente autorizada por administración y el Comisionado.

IX.- Si un usuario hace un uso indebido del sistema informático que se le proporciona, será acreedor a un Acta Administrativa y en caso de reincidencia será evaluado por la Administración para presentar su baja definitiva.

Al perfil de Usuario 3, denominado "Invitado", corresponden las siguientes obligaciones:

I.- Utilizar los sistemas de información, recursos técnicos así como la información personal a la que se accede, únicamente para su uso personal y confidencial.

II.- Todo usuario se responsabilizará del buen uso del equipo asignado. Se recomienda no dejar utilizar en su nombre a otro usuario, pues siempre será responsable el que lo tenga asignado.

III.- Los puestos de trabajo tendrán una configuración fija en sus aplicaciones y el Sistema Operativo Windows y solo podrá ser cambiada bajo la autorización del administrador de los sistemas informáticos.

IV.- La salida de soportes informáticos que contengan datos sensibles y confidenciales, fuera de las oficinas de la CODAMEVER, deberá ser expresamente autorizada por administración y el Comisionado.

V.- En caso de existir fallas en el funcionamiento de los sistemas informáticos, informar al Administrador para que dé atención a las mismas e informar al Jefe de Área para dar seguimiento a la incidencia.

VI.- Si un usuario hace un uso indebido del sistema informático que se le proporciona, será acreedor a un Acta Administrativa y será evaluado por la Administración para denegar el uso del mismo indefinidamente.

